

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez Primero de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **064**

Fecha Estado: 04/05/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000120190074500	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	MARIA OROZCO BLANDON	RAUL MONROY CORREA	Auto resuelve procedencia suspensión M1. 03 de mayo de 2021. Se suspende proceso hasta el 31 de octubre de 2021, inclusive, por solicitud de los exconsortes.	03/05/2021		
05001311000120190077800	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	BEATRIZ ALICIA VELEZ ESPINOSA	(Causante) ALICIA ESPINOSA DE VELEZ	Auto que ordena notificar M2. Mayo 3 de 2021. Se agrega escrito y se autoriza notificación a través de medios digitales.	03/05/2021		
05001311000120200013500	Ejecutivo	PAOLA ANDREA JIMENEZ GARCIA	LUIS FELIPE ECHAVARRIA PRESIGA	Auto ordena seguir adelante ejecucion M3. 30 de abril de 2021. Sentencia N° 087. Ordena seguir adelante la ejecución. Se requiere a las partes para que presenten liquidación del crédito. Se condena en costas al demandado. Notificar al ministerio público y defensor de familia. No se accede a entrega de títulos hasta tanto se encuentre en firme la liquidación. No se publica providencia de conformidad con el Decreto 806 de 2020, se remite a través de correo electrónico.	03/05/2021		
05001311000120210005800	Verbal	YURANY ANDREA VILLADA VILLADA	BERTHA NIDIA CARDONA HENAO	Auto que concede recurso apelación M1. 03 de mayo de 2021. Interlocutorio 241. Concede recurso de apelación. Ordena remitir expediente al superior funcional.	03/05/2021		
05001311000120210014300	Verbal	MARI ALEJANDRA CANO ESCOBAR	RAMON ANTONIO OCAMPO ALZATE	Auto que rechaza la demanda M2. Abril 30 de 2021. Interlocutorio N° 239. Se rechaza demanda por no subsanar requisitos.	03/05/2021		
05001311000120210015000	Verbal	GLORIA LEONOR TORRES PALAU	JUAN DIEGO MARIN	Auto que inadmite demanda M1. 03 de mayo de 2021. Inadmite demanda. Concede término para subsanar.	03/05/2021		
05001311000120210015800	Jurisdicción Voluntaria	MARIA EUGENIA PABON MENDEZ	N/A	Auto que inadmite demanda M1. 03 de mayo de 2021. Inadmite demanda. Reconoce personería. Concede término.	03/05/2021		
05001311000120210016100	Verbal	MARIA EUGENIA PANIAGUA SALDARRIAGA	ELSA MARIA PANIAGUA BARRERA	Auto que inadmite demanda M1. 03 de mayo de 2021. Inadmite demanda. Concede término para subsanar.	03/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000120210016400	Jurisdicción Voluntaria	EDUARDO JOSE CAICEDO GOMEZ	N/A	Auto que inadmite demanda M5- Mayo 03 de 2021. Se inadmite nuevamente la presente solicitud de Jurisdicción Voluntaria, concede un término de cinco (059) días para subsanar, so pena de rechazo.	03/05/2021		
05001311000120210016600	Verbal	NICOLAS EMILIO HENAO CASTAÑO	CLAUDIA MARIA CADAVID CASTAÑO	Auto que inadmite demanda M1. 03 de mayo de 2021. Inadmite demanda. Reconoce personería. Concede término.	03/05/2021		
05001311000120210016800	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	GLORIA PATRICIA ROJAS GARCIA	(CAUSANTE) CONSUELO GARCIA RUIZ	Auto que inadmite demanda M1. 03 de mayo de 2021. Inadmite demanda. Reconoce personería. Concede término.	03/05/2021		
05001311000120210017500	Ejecutivo	DIANA PATRICIA SANCHEZ RAMIREZ	HENDERSON QUESSEP BEDOYA	Auto que inadmite demanda M7. 3 de mayo de 2021. Término de cinco (5) días para subsanar, so pena de rechazo.	03/05/2021		
05001311000120210017700	Verbal Sumario	LUIS GUILLERMO MARTINEZ VILLA	ALBA LUCIA MAZO ZAPATA	Auto que inadmite demanda M7. 3 de mayo de 2021. Término de cinco (5) días para subsanar, so pena de rechazo.	03/05/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04/05/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
SECRETARIO (A)